



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en predios Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Objeto: FO.08-2019/ 74
Antecedentes: 3/AS-0702/04/19

Lugar: Chihuahua

Fecha: 3 de Junio de 2019

MANUEL ESCUDERO APODACA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 059 de fecha 29 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 31 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A	Casas Grandes	Chihuahua	MANUEL ESCUDERO APODACA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	748350.76	3355172.8
2	747861.77	3352660.96
3	748211.48	3352586.91
4	747698.43	3349936.1
5	745552.87	3349870.4
6	745298.32	3348554.8
7	744133.58	3347852.12
8	743964.73	3347822.11
9	744005.8	3347633.6
10	744972.83	3346926.56
11	745258.63	3346584.92
12	745440.13	3345030.05
13	743046.44	3344958.98
14	740222.75	3347617.14
15	740263	3350854.61
16	742777.84	3355295.86
17	746905.24	3354981.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

MANUEL ESCUDERO APODACA
M. E. A.
9

CAPTURADO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios particulares

Oficio: FO 08-2019/ 74
Fecha: 3/AS-0702/04/19
Lugar: Chihuahua
Fecha: 3 de Junio de 2019

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A	5551	5190	2755

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A	2755 (dos mil setecientos cincuenta y cinco)	52014 (cincuenta y dos mil catorce)

Nombre del predio: P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/06/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	330	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	330	694	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/19 - 31/12/19	Pinus muerto	330	1032	Metros cúbicos r.t.a.
1	06/06/19 - 31/12/19	Pinus spp.	330	1974	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/19 - 31/12/19	Quercus muerto	330	2715	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/19 - 31/12/19	Quercus spp.	330	1706	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	176	133	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	176	2218	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	176	759	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus arizonica	216	35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	216	367	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	216	2274	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	216	1532	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus arizonica	285	19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	285	82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	285	2256	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	285	1695	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus arizonica	238	59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	238	242	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	238	2292	Metros cúbicos v.t.a.



g



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
particulares

Objeto:
3.FO.08-2019/ 74
Fecha:
8/AS-0702/04/19
Lugar:
Chihuahua
Fecha:
5 de Junio de 2019

5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	238	939	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus arizonica	97	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	97	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	97	2088	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	97	192	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	379	123	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	379	3349	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	379	1808	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus arizonica	101	24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	101	44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	101	2503	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	101	336	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	270	221	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	270	1985	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	270	1946	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus arizonica	196	6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	196	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	196	2840	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	196	541	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus arizonica	89	9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	89	10	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	89	2583	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	89	48	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus arizonica	101	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	101	53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	101	2078	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	101	129	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	82	3	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	82	2254	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	82	200	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus arizonica	116	10	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	116	2024	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	116	242	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus arizonica	79	2	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	79	1276	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	79	54	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTRUCTURA DE RECURSOS NATURALES S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios particulares

Objeto: 3.FO.08-2019/ 74
Fecha: 3/AS-0702/04/19

Lugar: Chihuahua

Fecha: 3 de Junio de 2019

indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ERN15

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL APACHE Y AGUA SALADA FRACCION A	P-08-013-APA-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
articulares

Objeto:
3 FO.08-2019/ 74

Referencia:
3/AS-0702/04/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
3 de Junio de 2019

62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

GAHS/JJAR

